

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y la Srta.
ra Mercedes Altigosa Perato. -

NOMBRE

#986

NO.

2524
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

15-8-78



aprobado
Unión Feat
8/9/78

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21630

7 A60. 1978

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se indican a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Mercedes Altagracia Serrata, el Apartamiento marcado con la letra "C-D", lado derecho, tercera planta, del Edificio No.16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida Malecón", de la ciudad de Puerto Plata, por la suma de RD\$20,115.25, pagadera en la forma descrita en el mismo.

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la se

...../

Archie



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

21630

-2-

ñora Eridania Bernechea de Garay, una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, y sus mejoras, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma indicada en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación al "Club Deportivo-Cultural San Lázaro, Inc.", el local e instalaciones donde funciona dicha entidad, valorado en la suma de RD\$475,251.94;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor de la "Cruzada de Amor, Inc.", una porción de terreno con área de 19,220.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, ocupado por el Centro Deportivo y Cultural de Mendoza, valorada en la suma de RD\$30,000.00;

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Patronato "Dulce Milagro, Inc.", las Parcelas Nos.43-A, 44, 185 y 186, todas del Distrito Catastral No.4, del Distri

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

21630

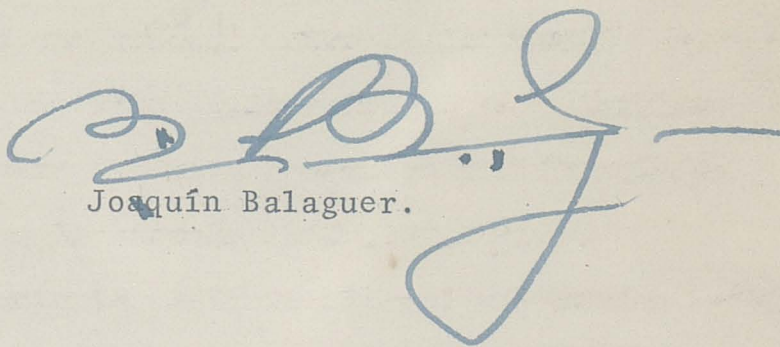
- 3 -

to Nacional, valoradas en la suma de RD\$93,333.00;

f) Contrato por medio del cual el Estado -
Dominicano traspassa a título de donación en favor del Ins-
tituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), una porción
de terreno con área de 29,103.00 metros cuadrados, y sus
mejoras, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distri-
to Catastral No.4 del Distrito Nacional, valorado en la -
suma de RD\$614,266.03.

Espero, pues, que los señores legisladores
habrán de impartir su voto afirmativo a los contratos ane-
xos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1976, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta "El Apartamiento marcado con la letra "C-D", lado derecho, tercera planta, del Edificio No. 16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma total de RD\$20,115.25; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. - RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario-público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, -- que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de -- una parte; y de la otra parte, la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, dominicana, mayor de edad, soltera, con su domicilio y re- sidencia, accidentalmente en esta ciudad, Empleada Pública, por- tadora de la cédula de identificación personal No.22899, serie - 37, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su repre- sentante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de - derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MER- CEDES ALTAGRACIA SERRATA, quien acepta, el inmueble que se des- cribe a continuación: - - - - -

"El apartamiento marcado con la letra "C-D", lado dere- cho, tercera planta, del edificio No.16, construido de blocks y- concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto plata

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de ₡20,115.25 (VEIN- TE MIL CIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), la cuál será pagada en la siguiente forma: La suma de ₡700.00 (SETECIENTOS PESOS -- ORO), pagado como inicial por la Compradora, según recibo No.--- 0183086, de fecha 26 de Noviembre de 1975, expedido por el Colec- tor de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma- de ₡19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO -- CON 25/100), en mensualidades consecutivas de ₡50.00 (CINCUENTA PESOS ORO MN), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a * favor de la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. - - - - -

M. H. S.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio de Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

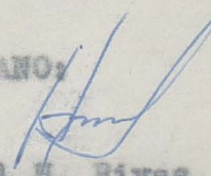
QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - -


SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis(1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:


Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.


Mercedes Altagracia Serrata,
Compradora.-

Y LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M. , Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, - sigue al dorso -

de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé-
conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las
firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos co-
mo privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4
días del mes de Agosto del año mil novecientos setentiseis
(1976).

... la señora ...
... del Departamento de Santiago, la ins-
... del referido privilegio.
... (1) mensualidades con

S. R. I. Nos.
0077379
\$3.00 y
1224928
\$0.25
4-8-76

Dr. *[Signature]*
Lcdo. Abogado-Notario.-
Santo Domingo, D. N. R. D.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 8-11-76

que el presente contrato...
para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se
refiere tiene un valor que excede de \$250,000.00, en virtud de
las disposiciones del art. 75 inciso 10 de la Constitución de la
República.
ARTÍCULO: Las partes aceptan todas las obligaciones
del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se reñi-
en al derecho común.
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor,
uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4
días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976)

Administrador General de Bienes Nacionales.
[Signature]
Comptroller

YRIC. RAFAEL R. GONZALEZ E.
del Distrito para el Distrito Nacional, CARRETERA 1 y 201 10: me auto
mi consentimiento las señoras: ANORA, RAFAEL R. RIVERA Y RIVERA
- sigue al dorso -



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA;

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1976, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta "El Apartamiento marcado con la letra "C-D", lado derecho, tercera planta, del Edificio No. - 16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA - MALECON", de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma total de - RD\$20,115.25; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, dominicana, mayor de edad, soltera, con su domicilio y residencia, accidentalmente en esta ciudad, Empleada Pública, portadora de la cédula de identificación personal No. 22899, serie 37, sello hábil se ha convenido y pactado el siguiente; -----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, - VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas la garantías de derecho libre de - cargas y gravámenes, en favor de la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"El apartamiento marcado con la letra "C-D", lado derecho, tercera planta, del edificio No.16, construido de blocks y concreto, ubica-

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en
 fecha 4 de agosto de 1976, entre el Estado Do-
 minicano y la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA

ASUNTO:

PAG. 2

do en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,115.25 (VEINTE MIL CIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), la cuál será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$700.00 (SETECIENTOS PESOS ORO), pagado como inicial por la Compradora, según recibo No.0183086, de fecha 26 de Noviembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CIENCUENTA PESOS ORO MN), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor de la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del Vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$19,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 25/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.-

CONGRESO NACIONAL

Rev. Acord. del Contrato de Venta suscrito en
fecha 4 de agosto de 1978, entre el Estado Do-
minicano y la señora Mercedes Almagosa Sureda.

ASUNTO

Se en el proyecto "MERCADO KALIN", de la ciudad de Puerto Plata.

El precio convenido y pactado entre las partes para la
venta, ha sido por la suma de \$250,415.25 (VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE
Y UNO CON 25/100), la cual será pagada en la siguiente forma:
suma de \$250.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO Y UNO CON 00/100), según recibo No. 623002, de fecha 25 de Noviembre de 1977, ex-
pedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto
de la suma de \$15,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO Y UNO
CON 25/100), en mensualidades consecutivas de \$250.00 (DIECINUEVE
MIL CUATROCIENTOS CINCO Y UNO CON 00/100), a favor de
la señora MERCEDES ALMAGOSA SUREDA, formal recibo de pago y ex-
pedido en forma legal.

Queda expresamente establecido entre las partes que el
financiamiento del presente contrato quedará gravado con un privilegio
del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de
\$250,415.25 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y UNO CON 25/100),
de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 1207 del Co-
digo Civil. En consecuencia, la señora MERCEDES ALMAGOSA SUREDA, en
virtud de su calidad de titular del Departamento de Rentas,
requisiere del Registrador de Títulos del Departamento de Rentas,
que se inscriba el presente contrato en el Registro Privilegiado.



Para LEGISLATURA 247 DE 1978
REGISTRADA AL No. 1105
en el folio del libro letra A
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 8 de agosto 1978
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 4 de agosto de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA. PAG. 3

ASUNTO:

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales,

Mercedes Altagracia Serrata,
 Compradora.-

YO, LIC. RAFAEL F. GONZALEZ M. , Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA, DE generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo Distrito Nacional,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La LEGISLATURA Art. DE 15 78

REGISTRADA AL No. 1105

en el folio — del libro letra 2

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
escribas interlineales.

Santo Domingo, 8 de agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en

ASUNTO:

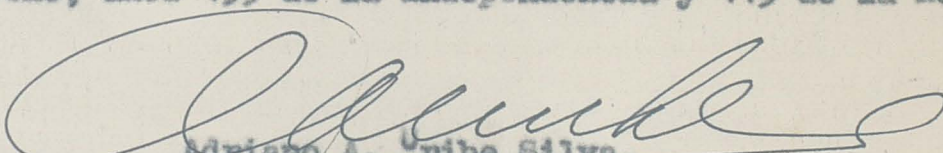
fecha 4 de agosto de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora MERCEDES ALTAGRACIA SERRATA PAG. 4

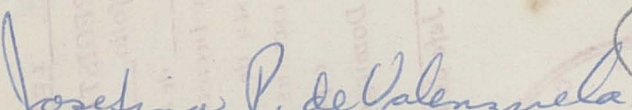
Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).-

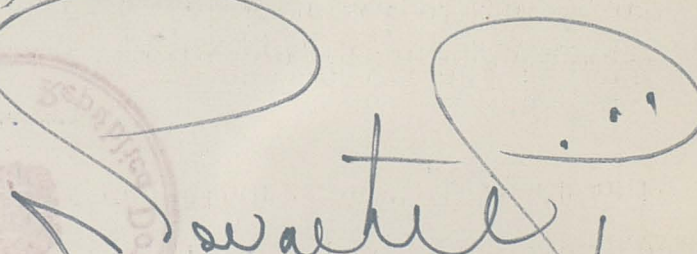
S.R.I. Nos.
0077379
\$3.00 y
1224928
\$0.25
4-8-76

Dr. Rafael F. González M.
Abogado-Notario.p

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-


Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAGE

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signatures and handwritten notes]



M. LEGISLATURA 247 DE 19 78
 REGISTRADA AL No. 1105
 en el folio _____ del libro letra _____
 No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 Y consta de cinco
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 8 de agosto 1978
 Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de agosto de 1978.

00540

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00530, de fecha 8 de agosto del año 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Altagracia Serrata, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta "El Apartamiento marcado con la letra "C-D", lado derecho, tercera planta, del Edificio No.16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma total de RD\$20,115.25.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de agosto de 1978.

00540

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00530, de fecha 8 de agosto del año 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Altagracia Serrata, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta "El Apartamiento marcado con la letra "C-D", lado derecho, tercera planta, del Edificio No.16, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "AVENIDA MALECON", de la ciudad de Puerto Plata, valorado en la suma total de RD\$20,115.25.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-